



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**SE ADJUDICA SEGUNDA ETAPA DEL III CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, DE PROYECTOS QUE INDICA Y DECLARA NO ADJUDICADO PROYECTO QUE INDICA RESPECTO DEL MISMO CONCURSO Y ETAPA.
RESOLUCION EXENTO N°: 9146/2020
Santiago 10/08/2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 18/2009, Decreto Supremo N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Afecta de CONICYT N° 45 de 23 de septiembre de 2016; que aprobó el fallo y adjudicó el III CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de noviembre de 2016.

2.- La Resolución Afecta N° 153 de 29 de diciembre de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 19 de febrero de 2016, por la cual se aprobaron las bases del concurso recién citado.

3.- La Resolución Afecta N° 46 de 29 de septiembre de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Afecta 45/2016 activando la lista de espera del concurso ya citado, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 22 de noviembre de 2016.

4.- La Resolución Exenta de CONICYT N° 1470/2016, por medio de la cual se aprobó los Convenios relativos a los Proyectos ID16I20090 e ID16I20119 del recién mencionado Concurso.

5.- La Convocatoria del Concurso precitado, publicadas en el diario El Mercurio, con fecha 3 de marzo de 2016 y 19 de abril de 2016.

6.- Lo dispuesto en los numerales I.2.1, I.2.7, III.1.2, III.2, IV de las bases concursales.

7.- El Acta de Comité Técnico Especial o de Excepción de 24 de julio de 2020, que se pronuncia sobre los proyectos a ser adjudicados en el concurso ya citado por FONDEF como parte de la Subdirección de Investigación Aplicada de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de acuerdo a la Resolución Exenta del MINCYT N° 5 de 2020 de 18 de febrero de 2020. Y al art. 9 y 15 letra d) de la Ley N° 21.105.

8.- Certificado n° 45 de DAF, de 2020, que señalan la disponibilidad presupuestaria para el presente concurso.

9.- El Memorándum TED N° 13752/2020, de fecha 29 de julio de 2020, de FONDEF, por los cuales se solicita dictar resolución de fallo y adjudicación de la segunda etapa del presente concurso y de no adjudicación del mismo, adjuntando los documentos individualizados precedentemente.

10.- Que en su primera Etapa los proyectos tenían por código ID16I1, luego para su segunda etapa pasan a utilizar los códigos ID16I2.

11.- Que la presente Resolución está exenta de toma de razón de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que señala: "Artículo 1°. Los siguientes actos a que se refiere el Título I, Párrafo II, de la resolución N° 7, de 2019, quedarán sujetos a toma de razón en los casos que se indica: 1. Respecto de su artículo 11, N° 11.5, sobre transferencias de recursos, con o sin convenio, cuya competencia territorial corresponda al Nivel Central de la Contraloría General; a la I Contraloría Regional Metropolitana Valentín Letelier y a la II Contraloría Regional Metropolitana Humberto Mewes, cuando el monto supere las 20.000 UTM. Quedarán sujetos a los controles de reemplazo aludidos en el artículo 5° los mencionados actos cuyo monto sea desde 5.000 y hasta 20.000 UTM.". A su vez el Artículo 5° dispone, que: "Los controles de reemplazo a que se refieren los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este acto, se efectuarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la resolución N° 7, de 2019, en particular, en sus numerales 1 y 2.", norma esta última que señala: "ARTÍCULO 22. Controles de reemplazo. Las exenciones de toma de razón dispuestas en la presente resolución y en las que se dicten conforme a esta, serán sin perjuicio de otras modalidades que disponga el Contralor General, en el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de fiscalizar la juridicidad de los actos de la Administración, entre las cuales se encuentran: 1. Disponer que los servicios remitan una nómina que individualice todos los actos dictados sobre una materia exenta de toma de razón, de acuerdo al formato que proporcionará la Contraloría General. 2. Revisión selectiva de actos exentos, a través de un control de juridicidad posterior."

12.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DS. N° 246/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- ADJUDICASE la segunda etapa del III CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, el siguiente proyecto, otorgando los beneficios que a continuación se señalan:

CODIGO	TÍTULO	DIRECTOR DE PROYECTO	INSTITUCIÓN (ES) BENEFICIARIA(S)	MONTO ADJUDICADO M\$	PUNTAJE FINAL
ID16I10090 / ID16I20090	Habilidades y Competencias para la Educación Superior. Desarrollo de Instrumentos y Propuestas que aporten a un Nuevo Sistema de Admisión	Maria Leonor Varas Scheuch	UNIVERSIDAD DE CHILE	M\$ 149.998	4,75

2.- DECLARASE no adjudicado la segunda etapa del Proyecto del III CONCURSO IDEA EN DOS ETAPAS DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO-FONDEF DE CONICYT, 2016, al siguiente proyecto:

CODIGO	TÍTULO	DIRECTOR DE PROYECTO	INSTITUCIÓN (ES) BENEFICIARIA(S)	MONTO SOLICITADO M\$	PUNTAJE FINAL
ID16I10119 / ID16I20119	Metodologías innovadoras para la formación inicial de profesores de educación básica en matemática: modelo basado en prácticas efectivas de aula y tecnologías de la información	Salome Minerva Martinez Salazar	UNIVERSIDAD DE CHILE	M\$ 149.988	2,5

3.- PÁGUESE al adjudicatario, ya individualizado, los beneficios pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente y lo dispuesto en las bases concursales respectivas;

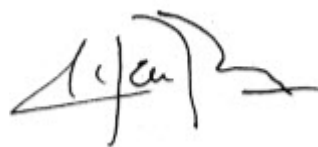
4.- Se deja constancia que en su primera Etapa el proyecto tenía por código ID16I10090, luego para su segunda etapa pasan a utilizar el código ID16I20090.

5- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución que complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 1470/2016.

6.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a Dirección Nacional, FONDEF, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	05-08-2020
ITEM	24.03.161
CENTRO DE COSTO	FONDEF
ANALISTA	Camilo Zagal Acuña



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE // RMM / JVP / jic

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS

SANDRA VIDAL - Secretaria Dirección - FONDEF

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION NACIONAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799